



Turismo Colombia S.A.S.
NIT. 900.490.122-6



Vigilado
SuperTransporte

**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**

No. 2207445232026 5418 0516

RAZON SOCIAL :	TC TURISMO COLOMBIA SAS		NIT:	900.490.122-6	
CONTRATO No.	5418				
CONTRATANTE:	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA		NIT:/CC	860007322-9	
OBJETO DEL CONTRATO:	TRANSPORTE A UN GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS				
ORIGEN - DESTINO	BOGOTA				
BOGOTA Y SUS 21 LOCALIDADES-AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y V/SA					
CONVENIO		CONSORCIO		UNION TEMPORAL	CON:
VIGENCIA DEL CONTRATO					
FECHA INICAL:	DIA	4	MES	FEBRERO	AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO:	DIA	30	MES	MARZO	AÑO
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO					
PLACA	MODELO	MARCA		CLASE	
PWR182	2026	MERCEDES BENZ		MICROBUS	
NUMERO INTERNO			NUMERO TARIETA DE OPERACION		
509			514961		
DATOS CONDUCTOR 1					
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	LIC. CONDUCCION	VIGENCIA	
OSCAR ORLANDO ORTIZ PACHECO		11185342	11.185.342	31/08/2026	
DATOS CONDUCTOR 2					
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	LIC. CONDUCCION	VIGENCIA	
JOHAN DAVID ORTIZ SOSA		1014978320	1.014.978.320	06/12/2027	
DATOS CONDUCTOR 3					
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	LIC. CONDUCCION	VIGENCIA	
RESPONSABLE					
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	TELEFONO	DIRECCION	
COORDINADOR DE GRUPO				CRA 76 # 58-22	
CENTRO EMPRESARIAL MONTEVIDEO AV.BOYACA # 21-19 2do Of. 22 Tel 3160237132 transcablesS.A.S.@hotmail.co		 REPRESENTANTE LEGAL Turismo Colombia SAS NIT. 900.490.122-6 FIRMA		El presente Extracto de Contrato, no lleva sellos según Decreto 2150, Art 11 de ENERO de 1995 y el decreto Ley 019 de Enero de 2012 (Ley Antitramites). Según la guía para la aplicación de la Resolución 3068 del 15 de Octubre de 2014 emitido por el Ministerio de Transportes, en el punto 2 se especifica, que el nombre de las personas que se transportan no deben estar relacionadas en el FUEC	

ORIGINAL

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El formato único de extracto de contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a.) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la dirección Territorial que otorgo la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial:

Antioquia - Choco	305	Huila - Caqueta	441
Atlantico	208	Magdalena	247
Bolivar - San Andres y Providencia	213	Meta - Vaupes - Vichada	550
Boyaca - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindio	363
Cesar	220	Risaralda	366
Cordoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b.) Los cuatro dígitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa, En caso que la resolución no tenga esos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda;

c.) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada;

d.) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato;

e.) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número de contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuara con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupos específicos de usuarios, en vigencia de la resolución 3068 de 2014.

f.) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato que se expida para la ejecución de cada contrato. Se debe expedir un nuevo contrato por vencimiento de plazo inicial del mismo o por cambio de vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015 del contrato 255. El número de Formato Único de Extracto "FUEC" será **425015512201502550001**.